

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2024-0028, Verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho LUZ MIRYAM MALDONADO FLOREZ contra los herederos de JUVENAL BUITRADO ALDANA.

Sería del caso entrar a resolver el incidente de nulidad de una providencia muy específica como corresponde a la datada 22 de marzo de 2.024 (documento digital No. 014), propuesto por el apoderado judicial de la aquí demandante, pero lo cierto es que no se determinó con especificidad la causal o las causales en que se funda el pedimento de invalidación. En estricto sentido, se invocó como cláusula legal de apoyo el artículo 132 del Código General del Proceso, pero tal normativa no contempla causal alguna que conlleve a la declaratoria de nulidad de alguna providencia o de cierta parte del proceso.

Así las cosas, claramente el pedimento de nulidad del auto que rechazó la demanda de la referencia debe ser rechazado, pues así lo ilustra el inciso final del artículo 135 del Código General del Proceso, que reza: “El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo...” (se subraya y recalca).

En mérito de lo expuesto, se dispone:

1. Se rechaza de plano la solicitud de declaratoria de nulidad propuesta por activa.
2. Una vez en firme el presente proveído, procédase por Secretaría al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4471132040c189a249abda815c5fc6d49417e454d2f6106d6d44e272a85301fd**

Documento generado en 30/04/2024 03:53:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>